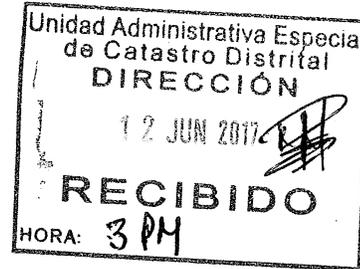


MEMORANDO

Referencia: Plan Operativo Anual de la OCI vigencia 2017.
Fecha: Junio 12 de 2017
PARA: **Claudia Puentes Riaño**
Directora UAECD
DE: **Alba Enidia Villamil Muñoz**
Jefe Oficina de Control Interno
ASUNTO: Seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Seguimiento y Control Financiero de la UAECD.



Cordial Saludo Dra. Claudia:

La Oficina de Control Interno en el marco de sus funciones orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la UAECD y en cumplimiento del Plan Operativo Anual de la OCI vigencia 2017, procedió a efectuar el seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Seguimiento y Control Financiero UAECD en el período comprendido entre diciembre de 2016 hasta abril de 2017, el cual remito para su conocimiento y fines que considere pertinentes.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Seguimiento y Control Financiero de la UAECD en cuanto a la implementación de la Directiva 001 de 2013 – SDH.

2. ALCANCE

Funciones adelantadas por el Comité de Seguimiento y Control Financiero de la UAECD en el período comprendido entre diciembre de 2016 y abril de 2017.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado”

- Directiva 001 del 03 de diciembre de 2013 “Por la cual se fijan las Políticas de Inversión y de Riesgo para el manejo de recursos administrados por los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales y Secretaría de Educación del Distrito”.

- Resolución 2078 de 2016 “Por la cual se modifican y unifican las disposiciones sobre el Comité de Seguimiento y Control Financiero de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”.

- Procedimiento Administración de Tesorería, código 09-02-PR-01 v1.

4. METODOLOGÍA

En el desarrollo del seguimiento, se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, se hizo solicitud y revisión de información, normatividad aplicable, actas, entre otros, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva a través de la aplicación de las técnicas de auditoría: observación, revisión documental y verificación. Luego se precedió a

MEMORANDO

analizar y verificar la información para la elaboración y comunicación del presente informe con sus respectivas recomendaciones.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

5.1 Seguimiento al funcionamiento del Comité de Seguimiento y Control Financiero, en el período comprendido entre diciembre de 2016 y abril de 2017.

Resolución 2078 de 2016, artículo 2 *“Conformación del Comité”*, *“El Comité de Seguimiento y Control Financiero estará conformado por los siguientes servidores públicos, quienes concurrirán al Comité como miembros permanentes con derecho a voz y voto: 1. Gerente de Gestión Corporativa, quien lo presidirá, 2. Subgerente Administrativo y Financiero, 3. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, 4. Tesorero General.*

Parágrafo 1. El (la) Jefe de la Oficina de Control Interno será invitado(a) permanente del Comité y participará con derecho a voz pero no voto.

Parágrafo 2. En todos los eventos que el Comité lo estime conveniente o necesario, serán convocadas a sus sesiones las personas que por su actividad, conocimientos o funciones, estén en capacidad de contribuir a la mejor comprensión de los asuntos materia de consideración. Las citaciones efectuadas a los servidores públicos de la Unidad tendrán carácter obligatorio y participarán en las sesiones del Comité con derecho a voz pero no voto”.

Resolución 2078 de 2016, artículo, *“Sesiones y decisiones, “El Comité de Seguimiento y Control Financiero sesionará ordinariamente una (1) vez al año en el mes de diciembre y podrá ser convocado de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo exijan. Dicho Comité sesionará con un mínimo de tres (3) de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría simple”.*

Situaciones Evidenciadas

Se observó que el Comité de Seguimiento y Control Financiero efectuó dos (2) reuniones en el período comprendido entre diciembre de 2016 y abril de 2017. La Secretaría Técnica del Comité (Tesorería) remitió a la OCI las actas de reunión realizadas los días 05/12/2016 y 13/03/2017, números 02 del 2016 y 01 del 2017 respectivamente.

Se observó que en los comités realizados en las fechas mencionadas anteriormente asistieron: 5 integrantes: Gerente de Gestión Corporativa, Subgerente Administrativo y Financiero, Jefe OAPAP, Tesorero General, y en calidad de invitada, Jefe de la OCI, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 2078 de 2017, artículos 2 y 5.

5.1.1 Funciones del Comité de Seguimiento y Control Financiero y revisión de las Políticas de Inversión y de riesgo según Directiva 001 de 2013 de la SDH.

La Resolución 2078 de 2017, artículo 3, establece *“Funciones del Comité”*, *“Son funciones del Comité de Seguimiento y Control Financiero las siguientes:*

- 1. Aprobar los lineamientos operativos para la implementación y el desarrollo de las políticas de inversión y de riesgos emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda,*
- 2. Velar por el cumplimiento de las políticas de inversión y riesgo financiero emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda,*
- 3. Realizar seguimiento a la aplicación de las políticas de inversión y riesgo financiero emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda,*
- 4. Las demás que le sean asignadas por el (la) Director(a) de la Unidad”*

MEMORANDO

Para realizar el seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Seguimiento y Control Financiero, la Oficina de Control Interno realizó la verificación de la implementación de la Directiva 001 de 2013, así: “3. Política de concentración”, “4. Reportes a la oficina de análisis y control del riesgo (OACR) de la SDH, 5. Recomendaciones excesos temporales y “8. Aperturas”.

Situaciones Evidenciadas

5.1.2 Política de concentración:

Según la Directiva 001 de 2013 de la Tesorería Distrital de la SDH, “La política de concentración se aplicará a la totalidad de los recursos administrados (...), en ningún caso, se podrá destinar más del 60% de los recursos a una misma entidad bancaria”

La Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico (23/05/2017), a la Subgerencia Administrativa y Financiera, los balances de prueba, extractos de las cuentas de ahorro y corriente y conciliaciones bancarias de contabilidad y tesorería, efectuadas en el período comprendido entre 01 de enero y 30 de abril de 2017, con el propósito de verificar los registros contables relacionados con la aplicación los porcentajes de concentración por cada entidad bancaria de acuerdo con el total de recursos de la entidad como se indica a continuación:

Tabla N° 1. Saldos Cuenta 1110 “Depósitos en instituciones financieras”, subcuentas 111005 “Cuenta corriente bancaria”, 111006 “Cuenta de Ahorro” período enero - abril de 2017

ENTIDAD FINANCIERA	ENERO - SALDO FINAL	%	FEBRERO - SALDO FINAL	%	MARZO - SALDO FINAL	%	ABRIL- SALDO FINAL	%
GNB SUDAMERIS	1.665.494.733,16	55,11%	1.732.214.759,54	56,6%	1.296.657.871,76	49,2%	1.347.075.155,84	48,5%
DAVIVIENDA	1.356.559.991,59	44,89%	1.326.579.263,64	43,4%	840.342.814,24	31,9%	927.563.248,60	33,4%
BBVA	0,00	0,00%	0,00	0,0%	500.178.988,00	19,0%	502.762.998,00	18,1%
OCCIDENTE	0,00	0,00%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%
COLPATRIA	0,00	0,00%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%
TOTAL	3.022.054.724,75	100,00%	3.058.794.023,18	100,0%	2.637.179.674,00	100,0%	2.777.401.402,44	100,0%

Fuente: Elaboración propia con base en los balances de prueba enero –abril de 2017.

MEMORANDO

Con base en la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera, se observó que en el período comprendido entre enero hasta abril de 2017, las cuentas de ahorros y cuentas corrientes de la Unidad presentaron porcentaje de concentración de recursos inferior al 60% para una misma entidad bancaria, cumpliendo con lo establecido en la Directiva 001 de 2013 “*Política de Concentración*”.

5.1.3 Reportes a la Oficina de Análisis y Control del Riesgo (OACR) de la SDH y recomendaciones excesos temporales:

Según la Directiva 001 de 2013 de la Tesorería Distrital de la SDH “*políticas de riesgo*”, numeral 4 “*reportes (...)*”, establece que “*las entidades sujetas a las presentes políticas deberán reportar a la Oficina de Análisis y Control de Riesgo – OACR de la SDH dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente, el estado de sus inversiones con cierre mensual*”, así mismo establece en el numeral 5 “*excesos temporales*”, “*Ajustar inmediatamente las posiciones a través de la transferencia entre cuentas bancarias previo análisis de las condiciones financieras (...)*” e “*Informar mensualmente al Comité de Control y Seguimiento Financiero indicando las causas que originan el exceso temporal de los porcentajes máximos de concentración y las acciones realizadas para ajustar las posiciones*”.

Procedimiento Administración de Tesorería, código 09-02-PR-01 v1, actividad 4 “*Elaborar y reportar los informes mensuales de ingresos y las Notas a los estados contables de ingresos*”, numeral 3 “*Elaborar el reporte de información de Tesorería con los saldos de las cuentas bancarias y el neto de Tesorería y transmitirlo a la Oficina de Control de Riesgos – SISARC de la Secretaría de Hacienda Distrital*”, “*(...) se establece un punto de autocontrol para el cumplimiento de lo referente a seguimiento de saldos de cuentas bancarias, porcentajes de concentración, registro oportuno y exacto de información*”.

Situaciones evidenciadas

Se observó que la Subgerencia Administrativa y Financiera reportó a la Oficina de Análisis y Control de Riesgo – OACR de la Secretaría Distrital de Hacienda el saldo de las cuentas corrientes y de ahorros (Saldo según tesorería, solicitado por el sistema), durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al corte, a través del aplicativo SISARC; adicionalmente se observó que la Tesorería de la Unidad informó a la Dirección de la UAECD y a los integrantes del Comité de Seguimiento y Control Financiero, los saldos de las cuentas de la Unidad con el respectivo porcentaje de concentración por entidad bancaria, mediante correos electrónicos del 15/12/2016, 13/01/2017, 14/02/2017, 10/03/2017 y 9/05/2017. Durante el período objeto de estudio no se observaron “*excesos temporales*” en los saldos de las cuentas bancarias de la Unidad, teniendo en cuenta lo anterior se observó cumplimiento de lo establecido en la Directiva 001 de 2013 “*Política de Concentración*”, numeral 4 “*reportes*” y numeral 5 “*excesos temporales*” y el Procedimiento Administración de Tesorería, código 09-02-PR-01 v1, actividad 4.

5.1.4 Apertura de Cuentas de Ahorro:

Según la Directiva 001 de 2013 de la Tesorería Distrital de la SDH “*políticas de riesgo*”, numeral 8 “*Apertura de nuevas cuentas de ahorro*”, se establece que “*En el evento que una entidad distrital objeto de la presente Directiva requiera la apertura de una nueva cuenta de ahorros para la administración de sus recursos deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos: Seleccionar las entidades bancarias que cuenten con cupo de inversión vigente publicado por la SDH (...)*”

MEMORANDO

Situaciones Evidenciadas.

Se observó que mediante acta N° 01 del 13/03/2017 el Tesorero de la Unidad informó a los integrantes del Comité las propuestas de las entidades financieras para el recaudo mediante datafono (Cuenta de Ahorro), indicado los siguientes bancos: Caja Social BSCS, Bancolombia, GNB Sudameris, BBVA, Banco de Occidente y AV Villas.

Se observó que la propuesta aprobada por el Comité para la apertura de la cuenta de ahorro fue la presentada por el Banco Caja Social BSCS, debido a las condiciones de mercado ofrecidas por dicha entidad bancaria.

Se observó que mediante oficio 2017EE64953 del 30/03/2017 (recibido por el centro de documentación de la UAECD el día 04/04/2017) la Subdirección de Operación Financiera de la Secretaría de Hacienda de Bogotá "Autorizó la apertura de cuenta bancaria - Recaudo de ventas con tarjetas a través de Datafono" con el banco Caja Social BSCS.

Se observó que mediante oficios 2017EE21864 y 2017ER50838 (Tesorería y Dirección UAECD respectivamente) del 18 de mayo de 2017, dirigidos a la Dirección Distrital de Tesorería de la SDH, la unidad informó la apertura de la cuenta de ahorro N° 24073522131 del Banco Caja Social BSCS a partir del 15 de mayo de 2017.

Teniendo en cuentas las situaciones evidenciadas, se observó el cumplimiento de la Resolución 2078 de 2017, artículo 3, "Funciones del Comité" y la Directiva 001 de 2013, numerales "3. Política de concentración", "4. Reportes a la oficina de análisis y control del riesgo (OACR) de la SDH, 5. Recomendaciones excesos temporales y "8. Aperturas", por parte del Comité de Seguimiento y Control Financiero de la UAECD.

5.1.5 Funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Seguimiento y Control Financiero.

La Resolución 2078 de 2017, artículo 4, establece "Secretaría del Comité. El (la) Tesorero(a) General hará las veces de Secretario(a) del Comité de Seguimiento y Control Financiero, con las siguientes funciones:

1. Elaborar y suscribir conjuntamente con el Presidente del Comité, las actas de cada una de las sesiones del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la respectiva sesión.
2. Hacer seguimiento a la ejecución de las decisiones adoptadas por el Comité y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en desarrollo de sus sesiones.
3. Convocar por escrito a las sesiones del Comité, con una antelación mínima de dos (2) días, remitiendo el orden del día y los respectivos documentos Soporte.
4. Preparar el informe anual de la gestión del Comité.
5. Custodiar las actas y toda la documentación que se genere en relación con las funciones del Comité.
6. Las demás que le sean asignadas por el Comité."

Situaciones Evidenciadas.

Se observó que la Secretaría Técnica del Comité de Seguimiento y Control Financiero (Ejercida por la Tesorería de la Unidad) elaboró, custodió y suscribió junto con el Presidente del Comité (Gerente de Gestión Corporativa) las actas de las sesiones efectuadas los días 05/12/2016 (acta 02) y 13/03/2017 (acta 01).

Se observó que la Secretaría Técnica del Comité de Seguimiento y Control Financiero informó a la Dirección de la UAECD y a los integrantes del Comité de Seguimiento y Control Financiero, los saldos de las cuentas de la Unidad con el respectivo porcentaje de concentración por entidad bancaria, mediante correos electrónicos del 15/12/2016,

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO

13/01/2017, 14/02/2017, 10/03/2017 y 9/05/2017, en cumplimiento del compromiso suscrito en el acta 02 del 05/12/2016 “el comité aprueba que mensualmente se envíe al presentante legal un pantallazo del aplicativo SISARC con la información enviada a la OACR de la SDH” relacionados con la implementación de la Directiva 001 de 2013.

Se observó que la Secretaría Técnica del Comité de Seguimiento y Control Financiero citó a reunión con una antelación mínima de dos (2) días, remitiendo el orden del día y los respectivos documentos soporte así:

Para la reunión realizada el día 05/12/2016, remitió citación el día 30/11/2016 (dos días hábiles); para la reunión realizada el día 13/03/2017 remitió citación el día 08/03/2017 (dos días hábiles).

Se observó que la Secretaría Técnica del Comité de Seguimiento y Control Financiero remitió a la Dirección de la UAECF mediante memorando 2017IE604 del 20/01/2017, el “Informe Anual de la Gestión del Comité de Seguimiento y Control Financiero”.

Teniendo en cuentas las situaciones evidenciadas, se observó el cumplimiento de la Resolución 2078 de 2017, artículo 4, “Funciones Secretaría Técnica”, numerales 1 al 6 respectivamente.

CONCLUSIONES.

- Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren a los documentos remitidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera con corte a 30 de abril de 2017 y no se hacen extensibles a otros soportes.

- A partir del seguimiento realizado, se observó que el Sistema de Control Interno implementado por parte del Comité de Seguimiento y Control Financiero, en cuanto al cumplimiento de la Directiva 001 de 2013 es adecuado.

RECOMENDACIÓN.

Continuar con la apropiación y aplicación de los principios autocontrol y autorregulación del MECI 2014, en el desarrollo de las funciones del Comité de Seguimiento y Control Financiero para el cumplimiento de las Políticas de inversión y riesgo señaladas en la Directiva 001 de 2013, en aras de asegurar la mejora continua.

Cordialmente,


ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Olga Lucía López Morales – Gerente de Gestión Corporativa.
Winston Darío Hernández Parrado – Subgerente Administrativo y Financiero.
Orlando José Maya Martínez- Jefe Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos.
Pedro Nel Barrera Barrera – Tesorero.
Nelson Ernesto Martínez Pulido – Profesional Universitario 219 – 04.

Elaboró y Verificó: Sergio Andrés Navarro Hernández. 
Revisó: Alexandra Yomayuzza Cartagena – Hederson Agudelo Ortiz. 

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**